



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 650/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 650/11

Sucre, 31 de Agosto de 2011

12 SEP 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite: Despacho N° 0896 de 29 de agosto de 2011, la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autoricen su viaje a la ciudad de La Paz, el día miércoles 31 de agosto de 2011, de Hrs: 11:00 al 02 de septiembre de 2011, a Hrs: 11:00, con la finalidad de asistir a la Petición de Informe Oral N° 008/2011-12, solicitado por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a instancia del Dip. Juan Luis Gantier Zelada, conforme solicita en su referida nota.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de agosto de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, con la finalidad de que asista a la PETICION DE INFORME ORAL N° 008/2011-12, solicitado por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día jueves 01 de septiembre de 2011, a Hrs. 10:30am, en el hemiciclo Camaral de la Asamblea Legislativa (primer piso del Edificio Abdón Zenen Ondarza, calle Comercio esq. Colón), para el efecto se designa como Alcalde Municipal Interino al señor CONCEJAL: Vladimir Milán Paca Lezano, mientras dure la ausencia de la señora Alcaldesa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios por viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista a la PETICION DE INFORME ORAL N° 008/2011-12, solicitado por la Asamblea Legislativa



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 650/11

Plurinacional, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día jueves 01 de septiembre de 2011, a Hrs. 10:30am, en el hemiciclo Camaral de la Asamblea Legislativa (primer piso del Edificio Abdón Zenen Oндarza, calle Comercio esq. Colón), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2011, conforme solicita en su nota Cite: Despacho N° 0896.

Art.2° Páguese PASAJES Y VIATICOS a la señora Alcaldesa que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3° Se DESIGNA como Alcalde Municipal Interino, al señor CONCEJAL: Vladimir Milán Paca Lezano, mientras dure la ausencia de la Lic. Verónica Berrios Vergara, ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL